

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Albudeite

1747 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

El pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el pasado día 12 de diciembre de 2019 adoptó acuerdo por el cual se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Sometida a información pública por plazo de 30 días, mediante anuncio publicado en el BORM n.º 18, de 23 de enero de 2020, y no habiéndose formulado alegaciones dentro del plazo establecido al efecto, y en virtud de lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se entiende aprobada definitivamente insertándose a continuación su texto íntegro según dispone el art. 70.2 de la mencionada Ley.

Contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

“3.- Las cuotas resultantes se incrementarán en un 50% cuando los interesados solicitasen con carácter de urgencia la tramitación de los expedientes que motivasen el devengo.

La tarifa a aplicar es la siguiente:

Epígrafe primero: Censos de población de habitantes.

1.- Cambios de domicilio.	3 €
2.- Certificado de empadronamiento:	4 €
3.- Volante de empadronamiento:	2 €
4.- Certificado histórico de empadronamiento/convivencia:	5€

Epígrafe segundo. Certificaciones y compulsas.

1.- Diligencia de cotejo de documentos.	0 €
2.- Por certificaciones de acuerdos de los órganos de gobierno:	3 €.
3.- Certificación de antigüedad de viviendas:	50 €

Epígrafe tercero. Documentos de transmisión de dominio del I.B.I.

1.- De naturaleza rústica, por cada finca (modelo 903).	2 €
2.- De naturaleza rústica, por cada finca (modelo 904).	2 €
3.- De naturaleza urbana, por cada finca (modelo 901).	2 €
4.- De naturaleza urbana, por cada finca (modelo 902).	2 €

Epígrafe cuarto. Documentos expedidos o extendidos por las oficinas municipales.

- | | |
|---|--------|
| 1.- Por cada documento que se expida en fotocopia, por folio. | 0,13 € |
| 3.- Fotocopia A4 o folio. | 0,13 € |
| 4.- Fotocopia A3. | 0,19 € |
| 5.- Fotocopia planos urbanísticos A3 o A4. | 0,66 € |
| 6.- Envío de fax: por cada hoja enviada | 1 € |

Epígrafe sexto. Contratación de obras y servicios.

- | | |
|---|-----|
| 1.- Constitución, sustitución y devolución de fianzas para licitaciones y obras municipales, por cada acto. | 0 € |
| 2.- Certificaciones de obra, cada una. | 0 € |
| 3.- Acta de recepción de obras, cada una. | 0 € |

Epígrafe séptimo: Por informes de Policía y acuerdos e informes de actividades.

Por cada informe que haya de evacuar la Policía con respecto a expedientes en que ello sea necesario: 5 €.

Por cada informe que haya que evacuar la policía local, a instancia de parte, en expedientes de responsabilidad patrimonial: 50 €.

Por el ejercicio de la actividad administrativa de comprobación de ajuste de los locales a la normativa sobre otorgamiento de licencias: 80 €.

Por cambio en la tarificación del servicio de basura: 5.10 €.

Epígrafe octavo. Otros expediente o documentos.

Por celebración de matrimonio civil: 0 €

Por cualquier otro expediente o documento no expresamente tarifado." 5 €

Albudeite, a 6 de marzo de 2020.—El Alcalde-Presidente, José Luis Casales Bayona.